SE AUTORIZA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE MARTINICA, DE UN CONTINGENTE DE 45 EFECTIVOS DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN LOS EJERCICIOS CARIBES 2005, DE RESCATE HUMANITARIO

DECRETO LEGISLATIVO N°. 4093, aprobado el 30 de noviembre del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 249 del 23 de diciembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. - De conformidad al Artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, autorizase la salida del territorio nacional y permanencia en el Archipiélago de Martinica, de un Contingente compuesto por 45 Efectivos del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 20 de febrero al 20 de marzo de 2005, con el objetivo de participar en los Ejercicios "Caribes 2005", de rescate humanitario de nacionales, que consta en el Decreto Ejecutivo N°. 123-2004.

Artículo 2. - De conformidad al Artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, autorizase la salida del territorio nacional y permanencia en el Archipiélago de Martinica de un Contingente compuesto por 45 Efectivos del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 10 de mayo al 10 de junio de 2005, para participar en ejercicio de intercambio de experiencia en materia de búsqueda, salvamento y rescate humanitario, que constaten el Decreto Ejecutivo N°. 123-2004.

Artículo 3. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** Presidente de la Asamblea Nacional. - **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, quince de Diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8308

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8308